

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior
y Emergencias

3158 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, por la que se publica el Acuerdo de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Fuente Álamo para la integración en el Servicio de Atención de Llamadas de Emergencias 112-Región de Murcia.

Visto el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Fuente Álamo para la integración en el Servicio de Atención de Llamadas de Emergencias 112-Región de Murcia, suscrito con fecha de 20 de junio de 2022 (Boletín Oficial de la Región de Murcia Núm. 156 de 8 de julio de 2022), y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, habiendo manifestado ambas partes el interés de prorrogarlo antes de su vencimiento, y figurando así mismo autorización del Consejo de Gobierno en sesión de 18 de junio de 2026,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Acuerdo de prórroga del convenio de colaboración entre la comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Fuente Álamo para la integración en el Servicio de Atención de Llamadas de Emergencias 112-Región de Murcia, que se anexa a esta Resolución.

Murcia, a 22 de junio de 2026.—La Secretaria General, María Caballero Belda.

**Acuerdo de prórroga del convenio de colaboración entre la comunidad
Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Fuente
Álamo para la integración en el servicio de Atención de Llamadas de
emergencias 112-Región de Murcia**

Murcia, a 19 de junio de 2026.

Reunidos

De una parte, D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias nombrado por Decreto del Presidente n.º 13/2026, de 29 de mayo (Boletín Oficial de la Región de Murcia Num. 122 de 29 de mayo de 2026), actuando en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la firma de la presente prórroga autorizada por acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 18 de junio de 2026.

Y de otra parte, Dña. Juana María Martínez García, Alcaldesa del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistida por D. Ángel José Megías Roca, Secretario General de dicha Corporación, como fedatario para la formalización del Convenio aprobado por su Junta de Gobierno Local el 3 de junio de 2026, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir la presente prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Fuente Álamo para la integración en el Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 112-Región de Murcia.

Manifiestan

Primero.- Que con fecha de 20 de junio de 2022 la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribió un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Fuente Álamo, para la integración de éste en el Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 112-Región de Murcia, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2 del Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, por el que se regula el acceso mediante redes de telecomunicaciones al servicio de atención de llamadas de emergencia, con el objeto de ordenar la relación entre los operadores de las redes y las entidades que tomaron la decisión de prestar el servicio a través del 112.

Segundo.- Que la cláusula octava del Convenio establece como periodo de vigencia de éste cuatro años, finalizando el 19 de junio de 2026.

Asimismo, dicha cláusula prevé la posibilidad de prorrogar el convenio, por acuerdo unánime de las partes y antes de su finalización, por un periodo adicional de cuatro años más.

Tercero.- Que ambas partes del Convenio entienden que la prestación exitosa de un servicio de estas características sólo es posible desde la óptica de la colaboración entre Administraciones, y dado el interés mutuo en el mantenimiento de esta actividad, consideran conveniente prorrogar la vigencia del Convenio.

Por todo ello, las partes en la representación que ostentan

Acuerdan

Prorrogar por un periodo de cuatro años el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Fuente Álamo para la integración en el Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 112-Región de Murcia.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firman electrónicamente al margen el presente Acuerdo de Prórroga.

El Consejero de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, Marcos Ortuño Soto.—La Alcaldesa del Ayuntamiento de Fuente Álamo, Juana María Martínez García.—El Secretario General del Ayuntamiento de Fuente Álamo, Ángel José Megías Roca.